

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 64566 del 22 de noviembre 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 Y DE VIGENCIAS ANTERIORES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS, LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y LA ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Cuatro (4)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o AGRONOMÍA o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA FORESTAL o GEOLOGÍA o BIOLOGÍA o INGENIERÍA GEOGRÁFICA o INGENIERÍA AGROPECUARIA o INGENIERÍA AGRÍCOLA o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o INGENIERIA AGROFORESTAL o CIENCIAS AMBIENTALES o INGENIERÍA DE MINAS
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	3 Año(s)
<b>Experiencia relacionada:</b>	1 Año(s)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	viernes , 30 de Enero de 2026

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 64566 del 22 noviembre 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148021 del 18 NOV 2025.

**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**